



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.255 /

QUILLÓN, 29 JUN 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 049
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Decreto N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue.
4. Decreto N° 915 de fecha 25/10/2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.449 de fecha 27.04.2016 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.241 de fecha 29.06.2016, que aprueba programa "Convivencia Escolar, Taller para Padres"
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La Ficha Técnica N° 025
- La necesidad de realizar capacitación para los Padres y Apoderados sobre los Aprendizajes de sus hijos e hijas y Proyecto Educativo Institucional, comentando y reflexionando sobre factores del hogar que pueden favorecer la educación de todos los estudiantes, desde los aportes de la psicología y de la neurociencia a la educación


DECRETO:


1.- **APRUÉBASE**, la contratación a través de Convenio Marco, al Proveedor LP Capacitaciones Ltda., RUT. N° [REDACTED] por un valor de \$22.769.951.- (veinte y dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y un pesos), que se relaciona con Taller Padres y Apoderados.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.11.002-2 "Cursos de Capacitación" Fondos SEP., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

3.- Dispóngase al Coordinador SEP. como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/RLF/CSS/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones